

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL** **SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

CEDHJ-SC-023-2023
SEGUNDA VUELTA

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE
CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS”**

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2023, se reunieron en el Área de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en calle Morelos número 1774, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos adscritos a la **COMISIÓN**, para resolver la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité CEDHJ-SC-023-2023 SEGUNDA VUELTA, sobre la “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, en términos de los artículos 55 fracción II, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 09 de octubre de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59, 60 y 72, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 16 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que se no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 72, numeral 1, fracciones IV y V, inciso a) y b), de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	VIRGINIA GÓMEZ VARGAS
2	JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN	JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

La Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 12 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 y 8.2 de las **BASES**, se procede a analizar la **PROPUESTA** presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en los artículos 66 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c), de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 8.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE**, que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos:

Respecto a la evaluación legal-administrativa, se tuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.		
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		X		Si cumple.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de	i)	X		Si cumple.

emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .			
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	X	Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN		
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		N/A		No aplica.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	N/A		No aplica.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		X		
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. 	i)	X		Si cumple.

<p>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	N/A	<p>La presentación de este anexo se considera opcional, ya que el monto ofertado no excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.</p>
---	----	-----	--

Derivado de los dictámenes legal-administrativos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el participante ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>				
<p>El PARTICIPANTE ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. oferta la totalidad de los insumos que conforman el renglón único, cumpliendo en todos los casos con las características técnicas solicitadas.</p>				
<p>Por lo anterior, se informa que el participante ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el participante JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>				
<p>El PARTICIPANTE JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN oferta la totalidad de los insumos que conforman el renglón único, cumpliendo en todos los casos con las características técnicas solicitadas.</p>				
<p>Por lo anterior, se informa que el participante JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con lo solicitado en el ANEXO 1</p>				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 8.5 de las **BASES**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, realizando la comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica) y oferte el precio más bajo (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. y JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 8.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general.

En este sentido, se informa que al realizar la revisión del ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA del **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, se detectó un error aritmético respecto de los insumos SSD SATA III, 2.5" 480 Gb y Extensión USB 3.0 macho a hembra 10 mts., pues al analizar el importe de cada uno de estos insumos, se detectó que la multiplicación del precio unitario por la cantidad de piezas, no corresponde; así pues, de conformidad con el artículo 69 numeral 6 de la **LEY**, esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** realiza vía correo electrónico la consulta al **PARTICIPANTE**, para que aclare el precio unitario correcto y el importe antes de I.V.A. de estos dos insumos, con el fin de subsanar el error aritmético. El **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, mediante contestación por esa misma vía informa y reconoce que existe un error en cuanto a los precios unitarios de los insumos antes mencionados, actualizando los datos de la siguiente manera:

- Para las 80 piezas de SSD SATA III, 2.5" 480 Gb, su propuesta establece un precio unitario de \$339.61 e importe antes de I.V.A. de \$26,375.20, debiendo corregirse a un precio unitario de \$329.69 y quedando el importe antes de I.V.A. igual que en su propuesta, por un monto de \$26,375.20.
- Para las 2 piezas de la Extensión USB 3.0 macho a hembra 10 mts, su propuesta establece un precio unitario de \$823.36 e importe antes de I.V.A. de \$1,591.34, debiendo corregirse a un precio unitario de \$795.67 y quedando el importe antes de I.V.A. igual que en su propuesta, por un monto de \$1,591.34.

Una vez realizadas las aclaraciones anteriores, se informa que las gestiones realizadas y expuestas en el párrafo que antecede obran en el expediente del presente procedimiento para constancia; así mismo, se procede con la elaboración del cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia, realizando la comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES**, dando como resultado lo que a continuación se establece:

REN GLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.			JOSÉ DE JESÚS VAZQUEZ CALDERÓN			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONOMICOS
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
UNICO	SSD EXTERNO 1TB CON CONEXIÓN USB 3.1	7	PIEZA	\$1,805.00	\$12,635.00		\$1,114.14	\$7,798.98		\$1,131.62	\$7,921.34	

MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO USB A 1600 DPI	60	PIEZA	\$127.00	\$7,620.00		\$66.74	\$4,004.40		\$79.47	\$4,768.20	
TECLADO ALÁMBRICO USB EN ESPAÑOL	60	PIEZA	\$88.00	\$5,280.00		\$86.98	\$5,218.80		\$183.07	\$10,984.00	
SSD SATA III 2.5" 480 GB	80	PIEZA	\$388.00	\$31,040.00		\$329.69	\$26,375.20		\$380.66	\$30,452.53	
CABLE HDMI MACHO 1 METRO	5	PIEZA	\$51.00	\$255.00		\$105.55	\$527.75		\$131.38	\$656.90	
CABLE HDMI MACHO 10 METROS	2	PIEZA	\$288.00	\$576.00		\$398.94	\$797.88		\$716.56	\$1,433.11	
ADAPTADOR DISPLAYPORT MACHO A HDMI HEMBRA	3	PIEZA	\$178.00	\$534.00		\$192.37	\$577.11		\$265.16	\$795.49	
DOCKING STATION USB 3.0 PARA DOS DISCOS O SSD 2.5"/3.5" SATA	3	PIEZA	\$449.00	\$1,347.00		\$1,248.76	\$3,746.28		\$1,349.14	\$4,047.42	
EXTENSIÓN USB 3.0 MACHO A HEMBRA 10 METROS	2	PIEZA	\$857.00	\$1,714.00		\$795.67	\$1,591.34		\$1,263.27	\$2,526.53	
EXTENSIÓN USB 3.0 MACHO A HEMBRA 3 METROS	2	PIEZA	\$121.00	\$242.00		\$62.50	\$125.00		\$229.98	\$459.95	
ADAPTADOR HDMI HEMBRA A HDMI HEMBRA	2	PIEZA	\$46.00	\$92.00		\$41.05	\$82.10		\$88.01	\$176.01	
ADAPTADOR MINI DISPLAYPORT MACHO A HDMI HEMBRA	2	PIEZA	\$115.00	\$230.00		\$193.19	\$386.38		\$214.71	\$429.42	
PILAS DE LITIO PARA PC CR2032	20	PIEZA	\$16.00	\$320.00		\$37.09	\$741.80		\$31.48	\$629.60	
SUBTOTAL			\$61,885.00			SUBTOTAL	\$51,973.02		SUBTOTAL	\$65,280.49	
I.V.A.			\$9,901.60			I.V.A.	\$8,315.68		I.V.A.	\$10,444.88	
TOTAL			\$71,786.60		-5.20%	TOTAL	\$60,288.70		-20.39%	TOTAL	\$75,725.37
19.07%											

*D.R.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. es inferior en un 5.20% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, es inferior en un 20.39% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y las que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. resultó solvente, sin embargo, no es la que presenta las mejores condiciones para la **CONVOCANTE**; en este sentido, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN resultó solvente, además oferta el precio más económico, siendo así la más conveniente para esta **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismo que forma parte integral del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona física **JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN** para la “**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**” por un monto de **\$60,288.70 (Sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal proveniente del recurso Estatal, partida 2941, del ejercicio 2023, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta más solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando características solicitadas derivadas del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN** tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir de la firma del **CONTRATO** y concluirá el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 12 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, con la presencia de los representantes de la Dirección Administrativa, el Área Requirente y el Órgano Interno de Control, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inicio, a las 14:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
LIC. KATIA GABRIELA ZUÑIGA SALCEDO	ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRA. ALICIA ORTEGA SOLIS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
ING. CHRISTIAN ROSAS JAYME	ÁREA REQUIRENTE JEFE DE INFORMÁTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	

----- FIN DEL ACTA -----